

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00093-00

El estudio del expediente permite determinar que, si bien los apoderados judiciales del INVIAS solicitaron ante el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, se tuviera por entregado la franja del inmueble objeto de expropiación, no obra en el expediente el acta correspondiente que acredite tal entrega.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al abogado GUILLERMO AUGUSTO VILLALBA BUITRAGO en calidad de apoderado judicial del demandante INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, y al abogado MIGUEL ENRIQUE OLAYA FLOREZ apoderado de la demandada BERTHA DEL PILAR PINEDA BADEL para que aporten el acta con que se realizó la entrega del predio objeto de expropiación.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 15 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f7d0bc714e8fbddc97adee7632213547ef1d03ad42e61d91cb12cd8d4f1e4f**

Documento generado en 14/02/2023 02:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>